



TC ordenó al Reniec la inscripción inmediata de los hijos de Ricardo Morán y reconocer su nacionalidad peruana



13 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) la inscripción inmediata de los menores E.M. y C.M. con los apellidos de su padre legal, Ricardo Morán Vargas, y reconocerse también su nacionalidad peruana, conforme lo señala la sentencia en el Expediente N° 00882-2023-PA/TC.

Además, el Colegiado declaró nulas las resoluciones regionales y registrales que declararon improcedentes las solicitudes de inscripción administrativa del nacimiento de los niños e inaplicable en este caso la regla de que sólo la madre puede

inscribir a su hijo, con sus apellidos, sin revelar la identidad del padre, tal como se establece en el tercer párrafo del artículo 21 del Código Civil, modificado por la Ley 28720. Asimismo, reconoció, expresamente, que el Reniec obró conforme a sus facultades, ya que no le corresponde el control constitucional del ordenamiento jurídico, sino su estricto cumplimiento.

En la sentencia, el TC no analizó las circunstancias del nacimiento de los niños, por el contrario, centró su análisis en la discriminación por razón de sexo en perjuicio de los varones, ya que el artículo

21 del Código Civil, permite a la madre inscribir a sus hijos con sus apellidos, sin revelar el nombre del progenitor, pero no reconoce el mismo derecho al padre.

Ante la falta de reconocimiento legal del derecho del padre, el Tribunal resolvió, fundamentalmente, conforme a los principios de no discriminación e igualdad, contenidos en la Constitución y otros tratados internacionales, a fin de lograr la equiparación de derechos entre varones y mujeres.

La sentencia resalta que es de la mayor importancia que un niño conozca la identidad de ambos padres. Sin embargo, no parece razonable supeditar la inscripción y el derecho al nombre o a la nacionalidad, al conocimiento de la identidad de ambos padres, teniendo en cuenta que la ley otorga a la madre ese derecho, sin dar el nombre del padre y sin expresión de causa alguna.

El Colegiado exhortó al Congreso de la República para que, en el marco de sus atribuciones, equipare el derecho de un padre a inscribir a sus hijos con sus apellidos, sin develar el nombre de la madre, así como a establecer algún sistema o procedimiento para que cuando un niño, con posterioridad a su inscripción, desee conocer la identidad del otro progenitor, pueda hacerlo a través de un registro reservado al que pueda tener acceso.

Vicepresidenta del TC Luz Pacheco: Decisión se adoptó porque existía una clara discriminación de derechos en perjuicio del varón

13 de octubre. La vicepresidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, señaló que la decisión tomada en el caso de los hijos de Ricardo Morán se basó en que existía una clara discriminación en perjuicio de los derechos del varón a inscribir a sus hijos sin necesidad de poner el nombre de la madre.

La magistrada indicó que el tercer párrafo del artículo 21 del Código Civil faculta a

una madre a inscribir a su hijo, con sus dos apellidos, sin decir la razón por la cual no revela quién es el padre, pero no se contempla ese derecho para el padre.

Agregó que Ricardo Morán es peruano y de acuerdo con la Constitución los niños nacidos en el extranjero de padres peruanos son peruanos. Además, explicó que una cosa es la inscripción y otra, es el reconocimiento de la pa-

ternidad y lo que se pedía era la inscripción.



Ordenan al Club Tennis Las Terrazas Miraflores garantizar el acceso libre a las playas en Cerro Azul

18 de octubre. El Tribunal Constitucional ordenó al Club Tennis Las Terrazas Miraflores que garantice el libre acceso peatonal o vehicular a las playas ubicadas a la altura del kilómetro 120.8 de la Carretera Panamericana Sur, en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, al sur de Lima. De este modo, la sentencia emitida por la Sala Primera, expediente 03640-2021-PHC/TC, declara fundada en parte una demanda de *habeas corpus* por haberse acreditado la vulneración del derecho al libre tránsito consagrado en el artículo 2, inciso 11 de la Constitución.

La demanda fue interpuesta por Piero Renzo Dellepiane Reggiardo y los propietarios del condominio Terrazas de Chepeconde SAC y de Inversiones Condominio Aventura SAC porque el citado club había establecido una caseta con personal de seguridad que impedía el acceso vehicular a quienes

no eran socios del club, permitiéndoseles únicamente el ingreso peatonal, pese a la existencia de una servidumbre de paso y la expedición de disposiciones municipa-



les expresas de acuerdo a la Ley de playas 26856 y su reglamento.

La sentencia dispone que tanto los favorecidos con la demanda como el público en general puedan acceder libremente

por la vía que se reclama a las playas del distrito de Cerro Azul.

Precisa, asimismo, que no necesariamente deben retirarse de inmediato las estructuras instaladas en el acceso a las playas, sino que, en lo sucesivo, deberá garantizarse que las construcciones que existen no impidan o limiten el acceso de las personas o vehículos que deseen ingresar libremente, sin perjuicio de las medidas generales de prevención en asuntos de seguridad ciudadana que, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, adopten la Policía

Nacional del Perú o la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Agrega que, de ser necesario, la autoridad municipal podrá disponer modificaciones a las estructuras existentes para dar cumplimiento al libre acceso en virtud de lo dispuesto por la Ley 26856.

Declaran fundado un *habeas corpus*, porque no hubo mandato judicial ni delito flagrante

17 de octubre. Por haberse acreditado plenamente la vulneración al derecho a la libertad individual, la Sala Primera declaró fundada la demanda de *habeas corpus* interpuesta por Teresa Gutiérrez Espino a favor de su hijo Luis Enrique Rodríguez Gutiérrez y de su nuera Katya Karina Vilca Jaramillo (que llevaba a su hijo en brazos), quienes fueron detenidos por la Policía Nacional sin que exista un mandato escrito y motivado del juez y tampoco flagrante delito, tal como lo establece el artículo 2, inciso 24, literal f de la Constitución.

Así lo estableció la sentencia recaída en el Expediente 00413-2022-PHC/TC, donde detalla que los efectivos policiales detuvieron a la pareja por la presunta comisión del delito contra la administración pública, violencia y resistencia a la autoridad al evadir la intervención

policial y conducir su vehículo por varias cuadras sin detenerse pese a la orden dada y pretender ingresar a un bazar ignorando la presencia policial y negarse a identificarse, siendo conducidos a la dependencia policial utilizando la fuerza.

La sentencia indica que si los intervenidos no quisieron exhibir su

DNI, lo que correspondía era denunciarlos por la comisión del delito de desobediencia o resistencia a la orden impartida, mas no enmarcarlos y conducirlos a viva fuerza al local policial, pues tal proceder ni está permitido por razones de



control de identidad policial, ni puede la misma autoridad convertirse en facilitadora de las propias condiciones que conduzcan a un flagrante delito para, a partir de allí, autohabilitarse en la potestad de detención.

TC sesionó en audiencia pública en la Universidad de San Martín de Porres y dejó al voto 21 causas

24 de octubre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencia pública en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres (USMP) y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejó al voto 21 causas, procedentes de diversas localidades del país.

El acto procesal se inició a las 09:00 de la mañana con la demanda competencial (Exp. 00001-2022-PCC/TC) presentada por la Defensoría del Pueblo contra la Presidencia del Consejo de Ministros, por un presunto menoscabo de atribuciones por interferencia.

Luego, el Colegiado escuchó los alegatos de los abogados en la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00006-2022-PI/TC) interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ordenanza Regional 002-2016-GRA/CR expedida por el Gobierno Regional de Áncash, porque se habría incurrido en infracciones sustantivas a la Constitución.



Al final, quedaron al voto 13 procesos de amparo, 6 de *habeas corpus*, 1 proceso de inconstitucionalidad y 1 proceso de conflicto competencial, provenientes de Arequipa, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima y Piura.

Participaron en la audiencia, los magistrados Francisco Morales Saravia (presidente), Luz Pacheco Zerga (vicepresidenta), Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich.

El caso del peaje de Puente Piedra quedó al voto luego de sesionar la Sala Segunda



25 de octubre. En una nueva audiencia pública, presencial y remota, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) sesionó y tras escuchar los informes orales de los abogados, dejó al voto 29 causas, entre ellas el caso del peaje en Puente Piedra.

Entre los casos que vieron los magistrados figura la demanda de *habeas corpus* (Exp. 01072-2023-HC/TC) interpuesta por el abogado Ramón Pairazaman León contra Rutas de Lima SAC por el cobro de peaje en el distrito de Puente Piedra.

La Sala Segunda dejó al voto en total 18 procesos de amparo, 8 de *habeas corpus* y 3 procesos de cumplimiento, que llegaron procedentes de las jurisdicciones de Áncash, Amazonas, Arequipa, Callao, Cusco, Junín, Huánuco, Lambayeque, Lima, Lima Este, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno y Ventanilla.

Igualmente, la Sala Segunda sesionó el 19 de octubre y tras escuchar los informes orales de los abogados dejó al voto 53 procesos de amparo, 12 de *habeas corpus*, 11 de *habeas data* y 3 procesos de cumplimiento, procedentes de varias jurisdicciones del país.

Por otro lado, la Sala Primera sesionó en audiencia pública virtual el 11 de octubre y dejó al voto un total de 100 causas procedentes de varias localidades del país. El acto procesal se inició a las 9 de la mañana con la demanda de amparo del Expediente N° 00575-2022-PA/TC interpuesta por un pensionista contra el Colegio Militar Leoncio Prado, quien solicita se le reconozca la pensión del régimen de la Ley 20530.

Magistrados del TC participaron en la Primera Jornada Constitucional que se realizó en República Dominicana

12 de octubre. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, y el director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), magistrado Helder Domínguez Haro, participaron en la Primera Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, que se realizó del 12 al 14 de octubre en República Dominicana.



finalidad de coordinar actividades académicas, así como asistencia técnica en ámbitos jurisdiccionales, administrativos y de transferencia tecnológica.

El convenio fue rubricado por el presidente del Tribunal Constitucional del Perú, Francisco Morales Saravia y el presidente del Tribunal Constitucional de República Dominicana, Milton Ray Guevara.

El evento se inició con la conferencia inaugural "Democracias actuales y falseamiento del Estado de derecho", a cargo del doctor Allan Brewer-Carías, profesor emérito de la Universidad Central de Venezuela.

el estudio del derecho y la justicia constitucional en la comunidad jurídica de la región norte o Cibao del país centroamericano.

Convenio interinstitucional

En el marco de este evento, los Tribunales Constitucionales de Perú y República Dominicana suscribieron un convenio marco de colaboración interinstitucional, con la

Mediante el convenio ambos tribunales se comprometen a trabajar de manera conjunta una serie de actividades académicas que implican la realización de eventos que permitan una capacitación a magistrados, asesores y personal administrativo.

La jornada constitucional se realizó en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y tiene como objetivo promover

El Presidente del TC Francisco Morales expuso en evento en República Dominicana



demográfica, es decir que las personas van a vivir más y se proyecta que hacia el año 2050, habrá 1500 millones de personas mayores de 65 años de edad. Dijo que esta transición demográfica, tendrá una influencia en la economía, salud, pensiones, educación, trabajo y vivienda, y pone en cuestión las reglas de la jubilación.

Agregó que los casos sobre pensiones que llegan al TC, representan el 20 % de la carga procesal. Dijo que hay jurisprudencia sobre estos temas, por ejemplo, el sistema pensionario espejo, que es el de la Ley 20530, que permitía que un trabajador se iba con una pensión igual que su salario, fue cerrado en el 2004 por el TC, porque consideró que no hay erario público que resista eso.

13 de octubre. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, dio la conferencia "Problemas y desafíos del derecho a la pensión de las personas mayores en el Perú del siglo XXI", en la Primera Jornada Constitucional Ulises Francisco Espaillat, que se realizó en República Dominicana.

Morales Saravia indicó que en el Perú existen dos modelos pensionarios, uno que es considerado de sistema público de reparto, administrado por la Oficina de Normalización Previsional, basado en un sistema piramidal, es decir más jóvenes que personas mayores, pero presenta algunos problemas, porque esa pirámide se va convirtiendo en una columna y un segundo, de cuentas individuales de las AFPs.

Igualmente, refirió los casos cuando se permitió el traspaso de las AFPs al sistema público, otro que ha equilibrado algunos desajustes de leyes de la dictadura militar de los años 70 y otras de los años 90. Añadió que se ha ido desarrollando alguna jurisprudencia que ha corregido las deficiencias de este sistema.

El titular del TC señaló que estamos viendo el fenómeno de la transición de

Actividades del presidente del TC

Escuela Naval

Una conferencia magistral ofreció el presidente del TC, Francisco Morales, a los cadetes de la Escuela Naval del Perú, sobre el funcionamiento y atribuciones de la institución. Dijo que, con la Constitución de 1993, se crea el TC y entra en funcionamiento en 1996, con una conformación de siete magistrados, todos ellos elegidos por el Congreso de la República por un periodo de cinco años.

Sustenta presupuesto

El titular del TC sustentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, el proyecto de presupuesto de la institución para el 2024 ascendente a 50'103,167 soles. Señaló que se tiene como objetivos estratégicos, atender oportunamente los procesos constitucionales, promover el conocimiento de las atribuciones, competencias y jurisprudencia del TC.

Recibe visita

Con la finalidad de reactivar el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, el presidente del TC recibió la visita protocolar del ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Arana Ysa. En la reunión, abordaron temas referidos al Expediente Judicial Electrónico (EJE), la situación del sistema de justicia frente a la lucha contra la criminalidad y la delincuencia.

Presidente del TC Francisco Morales y magistrado Helder Domínguez participaron en Seminario de Derecho Constitucional en la USMP



30 de octubre. El Tribunal Constitucional (TC) se ha convertido hoy por hoy en un órgano fundamental de nuestro sistema constitucional y nos ubica entre los países más modernos en materia constitucional, afirmó el presidente de la institución, Francisco Morales Saravia.

Fue durante la conferencia magistral que ofreció en el Seminario de Derecho Constitucional "Balance, Perspectivas y Reforma de la Constitución de 1993 en sus 30 años de vigencia", organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres (USMP) y el auspicio académico del Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

El titular del TC hizo un llamado a los estudiantes de derecho a que estudien y comprendan la institución del Tribunal Constitucional, porque se trata de un ór-

gano especializado de interpretación de la Constitución, de protección de los derechos fundamentales y de afirmación de la vigencia y supremacía constitucional. Dijo que esto es un patrimonio de nuestra democracia.

Morales Saravia agregó que el TC es un órgano jurisdiccional que solo actúa de parte y "los magistrados estamos sujetos y obligados a regir nuestra actuación bajo una serie de principios que no están en la ley, pero que están y han sido construidos a lo largo de los años que son la imparcialidad, garantía de un debido proceso, supremacía de la Constitución, protección de los derechos fundamentales y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos", enfatizó.

Por su parte, el magistrado Helder Domínguez Haro señaló que el TC es un órgano de control de la constitucionalidad y de la Constitución, y a través de la labor de control de derechos, de normas y competencia, se trata de cumplir con la plena vigencia de los derechos constitucionales y la supremacía de la Constitución.

Así lo dio a conocer durante la conferencia magistral "Interpretación de la Consti-

tución y Juez Constitucional". Dijo que en el siglo XIII nace el "Derecho a la Constitución", en el siglo XX, el "Derecho de la Constitución" y en el Perú a partir del presente siglo se inicia el constitucionalismo jurisprudencial, contexto que debe tenerse en cuenta para la interpretación conforme con la Constitución.

Aseveró que en estas tres últimas décadas el desarrollo jurisprudencial a cargo del TC ha sido importante y relevante, entre marchas y contramarchas, habiendo supe-



rado interpretaciones contrarias al texto constitucional, como, por ejemplo, el caso de la denegatoria fáctica de la cuestión de confianza, la interposición del recurso de agravio constitucional en resoluciones estimatorias en los procesos constitucionales de la libertad, entre otras.

Magistrados del TC expusieron en el Seminario Internacional de Derecho Procesal en la Universidad de Lima

27 de octubre. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, y el magistrado Helder Domínguez Haro, expusieron en el "Seminario Internacional de Derecho Procesal. Hacia un proceso efectivo. La modernización de los recursos procesales", que se desarrolló en la Universidad de Lima. Ambos participaron en el panel: Independencia y competencias del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema.

En su disertación, Morales Saravia señaló que el Tribunal Constitucional es un órgano jurisdiccional autónomo e independiente, porque no hay poder del Estado, ni ningún órgano de la so-

cialidad civil, que le diga al TC lo que tiene que hacer.

Además, dijo que el TC está obligado a resolver los casos que se presentan y solo se guía por lo que dice la Constitución, la Ley Orgánica, los tratados internacionales de derechos humanos y su propia jurisprudencia y no actúa de oficio, solo a instancia de parte, cuando se presenta una demanda.

A su turno, el magistrado Domínguez Haro, quien además ocupa el cargo de director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC, afirmó que este órgano jurisdiccional también es un órgano político al expe-

dir sentencias, que tienen consecuencias socioeconómicas y políticas.

Agregó que por ello los jueces constitucionales deben ser jueces con respeto a la Constitución, pero, sobre todo, jueces democráticos, apartidistas, pero con un sentido político de la vida.



Vicepresidenta del TC Luz Pacheco expuso en Congreso sobre acceso a la justicia de personas con discapacidad

17 de octubre. La vicepresidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, expuso en el V Congreso Nacional e Internacional sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad que organizó la Corte Suprema de Justicia de la República. Lo hizo con el tema: "Ajustes razonables en el ámbito laboral desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional".

En su ponencia, hizo mención a varias sentencias, entre ellas, la referida a un trabajador con poliomeilitis que fue despedido (Exp. N° 0324-1999-PA/TC), sin que el empleador acreditase la razón del cese. El Tribunal consideró que se había producido una discriminación negativa, contraria al artículo 2.2 de la Constitución Política, ya que la entidad no tuvo en cuenta que el puesto del trabajador, en el área de Recursos Humanos, había sido compatible con esa discapacidad desde el inicio de la relación laboral, por lo que ordenó su reposición.



La vicepresidenta explicó que antes de proceder al cese de un servidor el empleador debe hacer ajustes razonables para facilitar la continuidad en el empleo y recordó que la incapacidad permanente física o mental debe ser acreditada por una junta médica, designada por el Ministerio de Salud o EsSalud.

También comentó el caso de un locador de servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores que fue cesado por austeridad (Exp. N° 05218-2007-PA/TC), sin tomar en cuenta que tenía una discapacidad, ni acreditar haber adoptado los ajustes razonables a su situación, ni medidas menos gravosas que el cese.

Vicepresidenta del TC también expone en evento sobre ejecución laboral de las personas adultas mayores en Piura



jurisprudencia del TC sobre este tema ha evolucionado y recordó la sentencia (Exp. N° 03853-2021-PA/TC) que emitió el Colegiado en defensa del derecho a la igualdad en la ley y al principio de no discriminación por razón de sexo.

Refirió que el TC declaró fundada la demanda de amparo presentada por

un viudo contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), por no otorgarle la pensión de viudez, debido a una serie de requisitos y condiciones que no se le exige a una mujer viuda que solicite la misma pensión.

Según el artículo 53 del D.L. 19990 la cónyuge o conviviente tiene derecho a la pensión de viudez si fallece el asegurado, pero para que el varón acceda a una pensión de viudez, debe ser inválido o dependiente de la mujer y mayor de 60 años, por lo que el Tribunal estableció

que ese artículo era inaplicable por discriminatorio y ordenó que se le otorgue una pensión de viudez al demandante.

La magistrada indicó que además se exhortó a los poderes Legislativo y Ejecutivo para que, en el marco de sus competencias, establezcan un régimen pensionario con iguales exigencias de salud y edad para varones y mujeres.

El evento fue inaugurado por el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo Vela y fue clausurado por la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura, Claudia Morán de Vicenzi. Participaron jueces, docentes, auxiliares jurisdiccionales y estudiantes.



Por otro lado, la vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, participó de la campaña de fortalecimiento en materia de ejecución laboral de las personas adultas mayores en conmemoración al Día Internacional del Adulto Mayor que organizó la Corte Superior de Justicia de Piura.

La magistrada tuvo a su cargo la conferencia "La importancia de equiparación de pensiones entre varón y mujer en el marco de la jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional". Dijo que la

Magistrado Gustavo Gutiérrez: Caso Punchana marca derrotero para entender la justicia desde un compromiso de los derechos humanos

17 de octubre. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC) Gustavo Gutiérrez Ticse señaló que la sentencia emitida por el Colegiado sobre el caso de un asentamiento humano en el distrito de Punchana en Iquitos, marca un derrotero fundamental en un nuevo cambio de entender la justicia desde un compromiso por los derechos humanos.

Fue durante la presentación del informe: "El estado de cosas inconstitucionales en el Perú: análisis del proceso de implementación 2004-2023" que hizo el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez en Iquitos.

Recordó que el caso Punchana estuvo por años en el Poder Judicial, cuyos jueces declararon improcedente la demanda de amparo y antes, las autoridades de la región no pudieron implementar una política pública para resolver esta grave problemática que afectó por décadas.

Gutiérrez Ticse dijo que tuvo la oportunidad de conocer Punchana y ver la dramática situación, por ello pidió que se vea el caso y se emitió una sentencia importante, trascendental e histórica,



porque cambia la visión del juez.

Agregó que los jueces nos hemos acostumbrado a tener una visión solamente crítica, cuando debemos ser actores del proceso de cambio.

Se preguntó, qué pasa si un derecho no lo materializa el gobierno o no lo complementa el Congreso, el juez no puede dejarlo en su despacho y esperar que lo haga la autoridad política.

"Los derechos sociales se materializan con acciones, cuando el gobierno o legislativo no lo hace, el juez debe dictar la medida para que se cumpla, la vivienda digna, se asigne una pensión o se implemente el saneamiento físico legal" puntualizó.

El magistrado sostuvo que hubiera sido bueno que estén presentes, el gobernador regional, el alcalde, el ministro del ramo, congresistas y el presidente de la Comisión de

Presupuesto, porque el TC declaró un estado de cosas inconstitucional, no solo Punchana, sino toda la Amazonía, ya que es un grave problema del agua, infraestructura básica y contaminación ambiental.

Importante reconocimiento al magistrado Gustavo Gutiérrez por su destacada trayectoria académica y profesional en la USMP

23 de octubre. En mérito a su destacada trayectoria académica y profesional, autoridades de la Universidad de San Martín de Porres (USMP) hizo un reconocimiento al magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticse, en el marco de la ceremonia central de la Semana de Derecho y Orgullo Sanmartiniano 2023-II.

Durante el acto, el magistrado Gutiérrez Ticse, quien es graduado y actual docente en esta casa superior de estudios, hizo un recuento de su paso por las aulas, así como su experiencia cuando impulsó el círculo de estudios José León Barandiarán para fomentar la investigación, las actividades académicas y los debates políticos.

Dijo sentirse muy orgulloso, contento y satisfecho por el estándar de calidad que la sociedad le reconoce a la USMP. Agregó que como magistrado del TC tiene el rol trascen-



dental de la revaloración de las clases medias, de los derechos sociales, entre otros, a través de la justicia constitucional y la tutela de derechos.

La Mesa de Honor estuvo presidida por el vicerrector académico, ingeniero Raúl Bao

García; así como del decano de la Facultad de Derecho, Dr. Ernesto Álvarez Miranda; el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, quien fue el expositor invitado; el director del departamento académico, Dr. Luis López Pérez; y la directora de posgrado, Dra. María Luisa Valdivia Bocanegra.

CEC realizó conversatorios descentralizados en Huancayo e Iquitos por los 30 años de la Constitución

20 de octubre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) que dirige el magistrado Helder Domínguez Haro continúa con su programa de agendas constitucionales – conversatorios: “La Constitución de 1993: Análisis y perspectivas en sus primeros 30 años” y esta vez le tocó el turno a las ciudades de Huancayo e Iquitos, las que se suman a los ya realizados en Arequipa y Cajamarca. Próximamente se realizarán en Trujillo, Piura, Cusco y Lima.

Huancayo

En este nuevo conversatorio realizado en esta ciudad el 11 de octubre, el magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticse señaló que la Constitución de 1993 nació autoritaria, pero con el paso del tiempo se hace democrática. Destacó que casi todas las Constituciones en el Perú son frutos de golpes de Estado o quiebres democráticos, salvo la de 1828.

Aseveró que ese es el gran problema del poder constituyente originario, y que desde el punto de vista de la teoría constitucional se plantea que las constituciones deban modificarse por la vía formal que establece una Constitución para evitar una invocación al poder constituyente originario y que este pueda hacer una nueva Constitución, porque se trata de la ruptura del orden democrático.

Agregó que la dinámica de los derechos, en el artículo 3 de la Constitución sobre los derechos no enumerados y la disposición cuarta final, que reconoce la constitucionalidad de los tratados internacionales en materia de derechos humanos ha hecho que la Constitución sea muy amplia, con el derecho a la verdad, a la consulta previa, a la participación de las comunidades campesinas y

nativas en el proceso de toma de decisiones del Estado, a la salud mental, y derechos sociales mínimos como el derecho al agua, luz e internet.

Participaron en la agenda constitucional, la profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes (UPLA), Doris Cajincho y el decano del Colegio de Abogados de Junín, Tobías Molina Vallejo.



Iquitos

Con la presencia del magistrado del TC, Gustavo Gutiérrez Ticse se realizó en esta ciudad, otra agenda constitucional y en su presentación indicó que el derecho constitucional está en permanente ebullición, y, por lo tanto, los derechos más que un proceso de reforma constituyente lo que requiere es de actores autónomos, independientes, que interpreten la Constitución en una dinámica propositiva, tuitiva de los derechos.

Añadió que si vamos a trabajar un verdadero proceso de cambio debemos empezar a analizar seriamente un gran proceso de reforma a la Constitución de las máquinas de la Constitución, donde todo debe funcionar óptimamente al servicio de la nación.

Por su parte, la decana del Ilustre Colegio de Abogados de Loreto, Rita Ruck Riera, resaltó la evolución de los derechos sociales y económicos en la realidad amazónica, pero agregó que faltan muchos otros, como el derecho al trabajo y el acceso al internet para 51 comunidades indígenas. Mientras que el magistrado del PJ Aldo Atarama Lonzo, planteó un cambio del Estado, el cambio de la democracia, basada en los derechos fundamentales donde se ponga a la persona por encima de todo.

En tanto que el profesor Rafael Valdez Marín sostuvo que los pueblos tienen el derecho a decidir, como parte del principio de la soberanía popular y plantear un referéndum por una nueva Constitución, pero este tiene que pasar el filtro del Congreso de la República, lo que atenta contra el principio de la soberanía popular, que es uno de los grandes principios del sistema democrático y del sistema constitucional. También participaron los profesores Néstor Fernández Hernández y Eviluz Villaverde Espinoza.

En ambas actividades académicas participó como moderador el director académico del CEC, Alex Ulloa Ibáñez.



Actividades del CEC

Presentan libro

El CEC realizó el conversatorio y presentación de libro “Independencia judicial en el tercer milenio: Relatos generales del XVII Congreso Mundial de Derecho Procesal”. Participaron como ponentes Giovanni Priori Posada, profesor principal del Departamento de Derecho de la PUCP; Liliana Salomé Resurrección, profesora de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Posgrado de la PUCP; y Álvaro Pérez Ragone, miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y docente de la PUCP.

Distinguen a jurista

El Tribunal Constitucional otorgó la Medalla de Honor José Faustino Sánchez Carrión al ilustre jurista argentino Adolfo Eduardo Alvarado Velloso, por su destacada trayectoria profesional y académica, consagrada a la defensa de los principios y valores del constitucionalismo y a la defensa, promoción y difusión de los derechos fundamentales. El reconocimiento fue otorgado por el magistrado Helder Domínguez Haro, en representación del presidente del TC, Francisco Morales Saravia.

